



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CASERÍO ARENAL DE PACHECO,  
CANTÓN LAS PIEDRAS  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 86282  
MUNICIPIO DE METAPAN  
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 09 de noviembre 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1) (2/) (4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2/) (4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar, "Caserío Arenal, Cantón Las Piedras" <sup>(1) (2/) (3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana <sup>(3/) (4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(3/) (4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(3/) (4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Director del CE Caserío Arenal de Pacheco, periodo 2019 <sup>(1) (4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/) (4/)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	5
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$7,000.00 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 .....	7
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	10
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI.	LUGAR Y FECHA .....	11
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...12	
XIV.	ANEXO .....	13



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- del CE " Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, C.I. N° 86282, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$7,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2019.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N° 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Caserío Arenal de Pacheco, Cantón las Piedras", C.I. N° 86282, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Caserío Arenal de Pacheco, logró realizar la liquidación de los fondos pendiente del año 2019, por un monto total de US\$7,000.00. No obstante, dicha liquidación se realizó posterior a la establecida en la normativa respectiva.



## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

### 2. Liquidación extemporánea de fondos del estado por US\$7,000.00, correspondientes al año 2019.

Según registros de la DDE, comprobamos que Centro Escolar Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$7,000.00, correspondientes al año 2019, los cuales fueron liquidados en su totalidad. No obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. Ver Hallazgo N° 1

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



## HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,000.00 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidación a diciembre 2022, el CE Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, con C.I N° 86282 del municipio de Metapán, del departamento de Santa Ana, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$7,000.00, correspondiente al rubro Proyecto Adicional, del año 2019, según detalle a continuación:

Tabla N° 1: Bonos Liquidado Extemporáneamente del año 2019

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2019	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2019 BÁSICA	7,000.00
TOTAL		US\$7,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y presidenta actual del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED] [REDACTED] indicó que la causa de la falta de liquidación de los fondos recibidos corresponde a que el Ex Director [REDACTED], no entregó documentación. Desconoce porque no se ha liquidado y no ubica la documentación de respaldo.

Se verificó el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), determinando que el CDE, liquidó el fondo pendiente del año 2019, en fecha 24 de enero de 2023, por un total de US\$7,000.00; no obstante, la liquidación del fondo fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".



Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### **Ley General de Educación.**

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos".

#### **Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Artículo 66: "El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales".

#### **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

**Causa:**

Incumplimiento de funciones del Ex Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado, dentro del plazo establecido.

**Efecto:**

Incumplimiento al proceso de liquidación de los fondos del Estado por parte del Ex Director del CE Profesor [REDACTED].

**Comentarios de la Administración:**

No se recibieron comentario o documentación que contribuya a desvanecer lo observado.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

La condición se mantiene, por falta de documentación y/o comentario que desvanezca lo indicado.



Versión Pública

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, " Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras":

1. Cumplir el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del CE, Caserío Arenal de Pacheco, [REDACTED]:

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Capacitar a los miembros del Organismo de Administración Escolar, con el fin de mejorar sus capacidades, aptitudes y fortalezcan sus conocimientos en relación con las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas, en el ámbito de su competencia.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, del Presidente del mismo y de la DDE de Santa Ana, deberán ser remitidas a la [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv). Para su seguimiento posterior.



## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE, Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, C.I. N° 86282, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, concluimos:

1. Que, el Consejo Directivo Escolar, liquidó la transferencia recibida por el CDE, del CE "Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponde al año 2019, que suman en total US\$7,000.00.
2. Que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2019, con responsabilidad directa para el Ex Director del CE y Representante Legal, señor [REDACTED].
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022. CE, Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, C.I. N° 86282, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar Caserío Arenal de Pacheco, Cantón Las Piedras, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 09 de noviembre de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.

Versión Pública

## XVI. ANEXOS

### ANEXO N° 1: Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado:

#### Consejo Directivo Escolar periodo del 27/01/2022 al 01/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED];**	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2024
[REDACTED]*	Presidenta Propietaria, Ex Directora	2021-2024
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2024
[REDACTED]	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2021-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

\*Directora fungió en el cargo del 09/07/2021 al 31/12/2021

\*\*Directora actual, fue nombrada del 17/01/2022 a la fecha.

### Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

#### Consejo Directivo Escolar periodo del 12/02/2019 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Ex Director	2019-2021
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	03/07/2021 al 31/12/2021
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

### ANEXO N° 2: BONO LIQUIDADO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: METAPAN							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	86282	CENTRO ESCOLAR CASERÍO ARENAL DE PACHECO, CANTÓN LAS PIEDRAS	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2019	27/02/2019	1,500.00	Liquidado
2	86282	CENTRO ESCOLAR CASERÍO ARENAL DE PACHECO, CANTÓN LAS PIEDRAS	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2019 BASICA	2019	24/01/2023	7,000.00	Liquidado
<b>N° Componente: 2</b>			<b>Sub Total:</b>		<b>8,500.00</b>		
<b>Sub total Municipio METAPAN :</b>						<b>8,500.00</b>	
<b>Sub total Fuente:</b>						<b>8,500.00</b>	
<b>Total por Departamento:</b>						<b>8,500.00</b>	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

